



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obras Públicas

1629



BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0095593/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar el mejoramiento de NUEVE (9) viviendas en el Barrio EL SILENCIO de la Localidad de CONCORDIA, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 708.480) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO

M.P. F.V.S. CIUDAD PROY. S01
9662
ap
D.G.D. M.E.

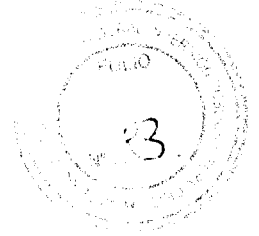
*[Handwritten signatures and initials]*

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obras Públicas.

1629



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 2.044 de fecha 18 de noviembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

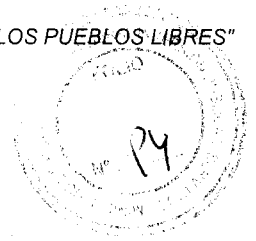
Que el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 71 de fecha 17 de junio de 2015 y Nota CCSPRP N° 266 de fecha 16 de julio de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

MEMOS  
CUDAP/PROY/50  
EJECZ  
D.G.D.Y.M.E.



1 6 2 9 1



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obras Públicas.

SESENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 898.365,22), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 189.885,22).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE

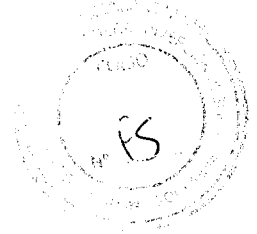
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
5662  
D.G.D.y S.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1629 1



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 189.885,22).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar el mejoramiento de NUEVE (9) viviendas en el Barrio EL SILENCIO de la Localidad de CONCORDIA, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 21 de agosto de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPF/S
SECRET
D.G.D.Y.M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1629

Handwritten initials and a stamp with the text "D.G.D.y.M.E." and other illegible markings.

Handwritten signature of the Secretary of Public Works.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1629 4

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE ORGANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MUNICIPIO: CONCORDIA PROVINCIA: ENTRE RIOS

Obra: 9 MEJORAMIENTOS BARRIO NEBEL NORTE

Nº ACU: 14501/3

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS REDETERMINADO - 1º Y 2º REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS

Nº MES SSO/VI BASE	Denominación de Obra	K1	K2	DESEMBOLSOS	Meses												Monto Redeterminado
					Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	
1	PROYECTO CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS ATECHEN LAGO PIELO	1,453	1,101	MONTO VALOR CONTRATO	1.775,37	1.883,38	3.442,3	0,00	0,00	70.284,10	185.212,15	185.415,55	210.482,45	210.530,75	708.480,00		
				INCREMENTO	181,00	230,38	0,00	0,00	0,00	0,00	19.940,98	28.358,67	28.404,48	56.711,94	56.714,02	180.863,22	
				TOTAL	1.775,37	1.584,67	3.966,59	0,00	0,00	0,00	88.225,08	183.680,82	183.919,83	267.194,39	267.244,77	778.400,00	180.863,22

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MEMORIAS  
CUBIENDO PROYECTO  
5662  
D.G.D.y.M.E.

*Muy*